



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho esta demanda de proceso **VERBAL SUMARIO – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, instaurada por SANDRA SALAZAR BRICEÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 40.043.761, por medio de apoderada judicial, contra su progenitora **HERCILIA BRICEÑO DE SALAZAR**, identificada con cc 23.453.231, quien se encuentra institucionalizada en un Hogar Geriátrico, por requerir de personal especializado para su cuidado.

Del estudio de la demanda y sus anexos, el Despacho encuentra que la misma adolece de lo siguiente:

Dentro de los anexos de la demanda no se observa el Registro Civil de Nacimiento de la persona adulta con discapacidad, siendo un documento necesario para este tipo de procesos. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que allegue el documento idóneo con la subsanación de la demanda, el cual deberá ser de reciente expedición.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de proceso **VERBAL SUMARIO – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, instaurada por SANDRA SALAZAR BRICEÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 40.043.761, por medio de apoderada judicial, contra su progenitora **HERCILIA BRICEÑO DE SALAZAR**, identificada con cc 23.453.231, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte accionante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER Personería Jurídica a la abogada SANDRA LILIANA JAIMES ALVARADO, portadora de la T.P. 182.026 del C. S. de la J, para que actúe como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd9bf3540badd8e9c0af3cbefdb9c338b6f29ac8fd7f63ef77d141cc8936004**

Documento generado en 31/01/2022 02:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>